

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES**

**37709** *Extracto de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 8 de marzo de 2021 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2021*

Identificador BDNS: 552658

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es>

**Primero. Beneficiarios**

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas en las Islas Baleares que lleven a cabo actividades en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad.

**Segundo. Objeto y finalidad**

El objeto de esta convocatoria es establecer las subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación al desarrollo, para el año 2021, en los países en desarrollo según las prioridades que establece el Plan Director de la Cooperación al Desarrollo de las Islas Baleares 2020-2023. Esta convocatoria establece dos tipos de modalidades:

Modalidad A. Proyectos de desarrollo de hasta 125.000 €.

Modalidad B. Proyectos de desarrollo de hasta 50.000 €.

Cada modalidad cuenta con un formulario y un baremo específico, adaptado a las características de los proyectos.

La finalidad es contribuir al reconocimiento y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, y a las metas de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, generando en los agentes locales capacidades porque sean protagonistas de sus luchas y demandas, poniendo especial atención en el enfoque de género en el desarrollo (GED), contribuyendo a transformar los sistemas que generan desigualdades y trabajando para la conservación y el acceso equitativo a los recursos naturales.

**Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por el Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Islas Baleares (BOIB núm. 72, de 12 de junio).

**Cuarto. Cuantía**

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 3.115.000,00 € (tres millones ciento quince mil euros) con cargo a las partidas presupuestarias siguientes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2021:

**Modalidad A**

- 1.985.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00
- 730.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.78000.00

**Modalidad B**

- 300.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00
- 100.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.78000.00



Esta distribución tiene carácter estimativo y la alteración eventual de las cantidades destinadas por partidas y por modalidades no exige la modificación de la convocatoria, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento presupuestario y contable que corresponda, si procede. El importe que no se aplique a una de las dos modalidades podrá incrementar la dotación económica de la otra modalidad.

**Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes de ambas modalidades es de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

**Sexto. Otros datos**

La convocatoria, en el punto 4, establece las entidades beneficiarias y requisitos y, en el punto 5, la documentación que se debe presentar.

Palma, 8 de marzo de 2021

**La consejera de Asuntos Sociales y Deportes**

Fina Santiago Rodríguez

